

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Acepta renuncia a contrato - MONTAMAT | FAMAF - LRSR | EX-2024-00561982- UNC-ME#FAMAF

VISTO

La resolución RD-2024-416-E-UNC-DEC#FAMAF mediante la cual se aprobó la contratación del magister Ignacio Adolfo MONTAMAT con la FACULTAD DE MATEMÁTICAS, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC);

El contrato suscripto el 6 de septiembre de 2024 entre la FAMAF y el Mgter. MONTAMAT en los términos de la resolución citada;

La nota presentada el 18 de septiembre de 2024 por el Mgter. MONTAMAT comunicando su renuncia al contrato aludido a partir del 1 de octubre de 2024;

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que la contratación del Mgter. Ignacio Adolfo MONTAMAT (DNI: 31.668.824), mencionada en el VISTO, tenía como objeto la realización de tareas técnicas en el Laboratorio de Radares y Sensores Remotos (LRSR) de la FAMAF, el Radar Meteorológico Argentino 1 (RMA 1) perteneciente a la UNC y en el ámbito del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME);

Que la aludida contratación tenía como plazo de vigencia el período de cinco (5) meses comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2024;

Que la renuncia del Mgter. MONTAMAT a la contratación mencionada se encuentra dentro de las prerrogativas del contratado y la nota que la comunica cumple con las formalidades para dicha manifestación de voluntad;

Que no existe óbice para la aceptación de dicha renuncia.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia del Mgter. Ignacio Adolfo MONTAMAT (DNI: 31.668.824) al contrato vigente para la realización de tareas técnicas en el Laboratorio de Radares y Sensores Remotos (LRSR) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), el Radar Meteorológico Argentino 1 (RMA 1), perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), y en el ámbito del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la mencionada renuncia se efectivizará a partir del 1 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese y archívese.